CONTRATO No XXX DE 2.023

**CONTRATANTE: E.S.E METROSALUD**

**NIT: 800.058.016-1**

**CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX.**

**NIT: XXXXXXXXXXX**

**OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LENCERÍA EN GENERO TELA, INCLUYENDO ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA, REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE LA E.S.E METROSALUD**

**VALOR: XXX PESOS M.L ($XXX) INCLUIDO EL IVA**

**PLAZO: HASTA XX DE XXXXX DE 2023**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrado mediante Decreto 0454 DE 2020 y respaldado contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014 y Acuerdo 385 de 2.020, de una parte que en adelante se denominará METROSALUD, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, quien obra en calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX**, sociedad constituida según documento de constitución anexo al presente contrato, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: --------------------

1. Que, en aplicación a lo señalado en el Estatuto Contractual de Metrosalud, contenido en el Acuerdo N° 252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2.020, emanado de su Junta Directiva, la realización de este proceso se hace por la modalidad de selección directa con términos de Referencia.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
2. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXX 20232, por un valor total de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M.L. ($XXXXXXXX), valor incluido el IVA. ------------------------
3. Que, dentro del trámite del proceso de selección, se invitó a todos los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de las condiciones en la página web de Metrosalud el día XX de XXXXX de 2023 con todas las condiciones, especificaciones y anexos respectivos para presentar la oferta. ----------------------------------------------------------------------
4. Que presentaron ofertas xxx proponentes interesados, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente radicadas en el Archivo Central, el día xxxx de xxxx de 2023. ---------------------------------------------------------------------------------
5. Que se procede a la evaluación de la documentación aportada, siendo habilitado jurídica financiera y técnicamente. -------------------------------------------------------------------------------------------
6. Que el día xxx de xxxxx de 2023 se publicó el informe preliminar en la página web de Metrosalud , para que los proponentes conocieran su contenido, realizaran las observaciones y subsanen los requisitos solicitados. ----------------------------------------
7. Que el día xxx de xxxxx de 2023 se publicó informe de evaluación definitivo. ----------------------
8. Que el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones de la empresa, mediante acta xx de 2023, recomendó a la Gerente la adjudicación de los elementos, relacionados en el objeto del contrato.--------------------------------------------------------------------------------------------------------
9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: --------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERA. OBJETO:**  EL CONTRATISTA, se obliga para con METROSALUD a entregar a título de venta y dentro del plazo, los elementos de lencería en genero tela, incluyendo ropa quirúrgica y hospitalaria ,para los distintos puntos de la red, de conformidad con los criterios de la invitación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA las cuales hacen parte integrante del contrato, cuyas características técnicas, cantidades y precios se relacionan a continuación: -----------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CODIGO** | **ELEMENTO** | **CARACTERISTICAS TECNICAS** | **MARCA A Y REFERENCIA** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** |  | **IVA %** | **VALOR UNITARIO + IVA** | **VALOR TOTAL ANTES DE IVA** | **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | **GARANTIA EN MESES** |

**PARAGRAFO PRIMERO:** Podrán incorporarse al presente contrato previa cotización y aceptación por parte del supervisor del contrato, aquellos insumos que no hacen parte de la propuesta inicial presentada por EL CONTRATISTA, pero que ante una eventual necesidad METROSALUD los requiera y convenga económicamente la adquisición. ---------------------------------------------------------

**PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA entregará por su cuenta y riesgo los elementos adjudicados, en el Centro de Distribución ubicado en el Almacén General de Metrosalud, calle 9 Sur Nº 52-42 Guayabal o en cualquier lugar de la red de METROSALUD que se le indique, dentro del plazo especificado, coordinando la entrega previamente con el supervisor a través de la línea telefónica 604 255 22 47. ----------------------------------------------------------------------------------------------

**PARAGRAFO TERCERO**: El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos, así como los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete con base en el objeto del presente contrato a: --------------------------------------------------------------------------------------------

**OBLIGACIONES GENERALES** ---------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. ---------------------------
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones requeridas, ofertadas y contratadas. -------------
3. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. ----------------------
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. ----------------------------------------------------------------------
5. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. -----------------------
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. ---------------------------------------------------------------------------------
7. Asistir a las reuniones acordadas. ------------------------------------------------------------------------------------
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. ----------------------------------------------------------------
9. Todas las demás descritas en la propuesta presentada. -----------------------------------------------------

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** ---------------------------------------------------------------------------

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en tanto en el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. ----
2. EL CONTRATISTA garantiza que la producción y/o distribución de los bienes adjudicados se efectúa dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia. -------------------------------------------------------------------------------------------------
3. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar para hacer efectivo el pago. ----------------------------------------------------------------
4. Garantizar que los bienes entregados son de fabricación nueva, de primera calidad, que cumplen con las especificaciones técnicas, presentación, medidas, los diseños, colores, logos, telas y acabados de la invitación y la oferta presentada. ----------------------------------------
5. Remplazar los bienes suministrados que presenten mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y exigencias previstas en la invitación, según la solicitud que al respecto haga el Supervisor del contrato. -------------------------------------------------
6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que se ocasionen con la ejecución del contrato. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
7. Utilizar para la entrega de los elementos, los medios de transporte adecuados que garanticen su adecuada conservación. ---------------------------------------------------------------------------
8. Entregar los elementos según la propuesta adjudicada, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la tela en algodón 100%, resistente al cloro, marcadas con el logo de Metrosalud (marca registrada) y con la fecha de entrega y el número del contrato, dentro de los plazos estipulados. ------------------------------------------------------------------------------------
9. Entregar con los bienes en forma escrita la garantía de calidad por xx meses por mala confección o mala calidad en los materiales. -------------------------------------------------------------------
10. Las prendas se deben entregar en empaque que asegure la conservación y almacenaje. --
11. El contratista deberá entregar junto con la producción final una carta del fabricante de la tela en donde conste marca referencia y color de esta, con el fin de garantizar que lo ofertado corresponde a lo entregado. ----------------------------------------------------------------------------
12. Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de METROSALUD en el plazo señalado, en el Almacén General ubicado en la Calle 9 sur 52-42, o donde se le indique. Para la entrega deberá solicitar y coordinar previamente la cita con supervisor en el número telefónico 604 2-55-22-47. ----------------------------------------------------------------------------------------------
13. Todas la prendas deben de ir marcadas con el logo de la E.S.E METROSALUD, reproducido en la prenda, de un tamaño visible y proporcional con el tamaño de la prenda, subida a un tono del mismo color de la tela.---------------------------------------------------------------------------------------
14. Para el seguimiento y control del proceso de lavado, desinfección y duración, las prendas entregadas deben de ir marcadas con la fecha de fabricación y el número del contrato, sin ningún costo adicional. --------------------------------------------------------------------------------------------------
15. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar la supervisión al contrato y a responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido, además de realizar los controles de calidad en los bienes entregados. ----------------------------
16. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado. ------------------------------------

**CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M.L. ($XXXXXXXXXX) valor incluido el IVA. ------------------------------------------------------------------------------

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor descrito en la cláusula anterior en el Área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-27, tercer piso, en una factura dentro de sesenta (60) días siguientes a la fecha de entrega de los insumos a entera satisfacción de la ESE METROSALUD y presentación de la factura.-------------------------------------------

**PARAGRAFO 1**: La entrega de los elementos en el Centro de Distribución de Metrosalud deberá soportarse con Factura electrónica original y una copia, el Certificado de pago de aportes parafiscales, conforme se establece en la ley 789 de 2002 y 828 de 2013, expedido por el revisor fiscal o el representante legal cuando no se tenga revisor en la conformación de la compañía. Metrosalud no responde por facturas electrónicas que no sean envidas al supervisor del contrato. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARAGRAFO 2:** Si por cualquier motivo METROSALUD recibe los elementos en forma irregular, no responderá por el pago de los mismos, sin perjuicio de que le sean devueltos al CONTRATISTA si no han sido utilizados. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARAGRAFO 3:** El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. ------------------

**PARAGRAFO 4:** Metrosalud podrá descontarse un descuento por pronto pago del % xx por pago antes de xx días calendario. -----------------------------------------------------------------------------------

**SEXTA. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. -----------------------------------------------------------------------------------

**SÉPTIMA. CADUCIDAD METROSALUD** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. -----------------------------------------------------------------------------------------

**OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD:**  EL CONTRATISTA garantiza que los elementos suministrados son de buena calidad, que han sido producidos de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las especificaciones consignadas en la propuesta presentada. No obstante lo anterior, METROSALUD podrá verificar, cuando lo considere necesario, la calidad de los insumos despachados, en la forma y a través de las entidades que ésta determine. ---------------------------------------------------------------------------------

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del supervisor del contrato. El supervisor certificara y certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción técnica y administrativa por parte de quien recibe los insumos. El técnico Operativo tendrá a su cargo las Funciones Administrativas, Financieras y legales descritas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE Metrosalud, dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el supervisor o interventor deberá verificar que las garantías están aprobadas si se requieren. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 7) El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. --

**DÉCIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputarán con cargo al rubro xxxxxxxxx del presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2023, según compromiso presupuestal número xxxxxxxxxx del xx de xxxxxx de 2023. ---------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad por el incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil. --------------------------

**DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. -------------------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. ---------------------

**DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. ------------------------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA OCTAVA.**  **AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS**. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas. ----------------------------------

**DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA:** Una vez perfeccionado el contrato y junto con el, EL CONTRATISTA , constituirá una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria que avale: ----------------------------------------------------------------------

1. El cumplimiento de las obligaciones que por medio del presente contrato adquiere, por el 10% del valor total y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y 120 días más. --
2. La buena calidad de los productos entregados por el 10% del valor total y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y 120 días más. ------------------------------------------------

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía que constituya EL CONTRATISTAdeberá ser aprobada previamente por METROSALUD para poder iniciar la ejecución del contrato y será requisito de legalización del mismo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La póliza deberá constituirse a favor de Entidades Estatales. ----------------

**PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá restablecerel valor de la garantía cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. -----------------------

**VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a Metrosalud con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. --------------------------------------------

**VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación procederá en los siguientes casos: ---------------

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. ---------------------
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD. -----------------------------------------------------
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declaro nula. ------------------
4. Cuando el Gerente de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato. -------------------------------------------------------------------------
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinaran las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**PARAGRAFO ÚNICO:** Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición. ------------------------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.  ------------------------------------------------------------------------------------

**VIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. ---

**VIGÉSIMA CUARTA. NORMATIVIDAD APLICABLE**: Este convenio se rige por la normatividad vigente aplicable al mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto Contractual de la ESE METROSALUD. -------------------------------------------------------------------------------------

**VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con todos sus documentos. B) compromiso Presupuestal. C) RUT D) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. E) Paz y salvo aportado por EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen aclaren y/o modifiquen. ---------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín,

## **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ xxx**

## Gerente METROSALUD Representante Legal EL CONTRATISTA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** | **Fecha** |
| **Proyectó:** | Vanessa Jiménez Zapata. Profesional Universitaria Abogada |  | XX/XX/2022 |
| **Revisó:** | Carlos Alberto Díaz Gutierrez. Líder de Programa de Contratación |  | XX/XX/2022 |
| **Revisó:** | Liliana Maria Alvarez Gomez. Jefe Oficina Asesora Juridica |  | XX/XX/2022 |
| **Aprobó:** | John Bairon Restrepo Jaramillo. Director Administrativo |  | XX/XX/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |